



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN, DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°047 -2024- CM-MDH/LC

Sr. Remy

Huayopata, 26 de septiembre del 2024.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°018-2024-CM/MDH, de fecha 25 de septiembre del 2024, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, Sr. Guido Celestino Figueroa Ramos y la asistencia de los Regidores: Sr. Julio Nazario Quintana Heredia, Sra. Alejandrina Vizarrreta Sota, Sr. Rafael Espinoza Huilica, Prof. Elizabeth Paredes Toledo, Prof. Alberto Bustos Sarmiento.

VISTO:

EN ORDEN DEL DÍA, Autorización de viaje al Exterior del País, del Señor Alcalde Guido C. Figueroa Ramos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral I) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, es la de "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, a su vez, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificado por la Ley N°31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Ley N°27619 se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, indicándose en ella que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional, bajo responsabilidad. Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, mediante Carta de Invitación, recepcionado por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Huayopata, en fecha 24 de setiembre del 2024, con Registro N°4423, en cuyo documento la Oficina de Asuntos Exteriores de Gobierno Popular del Distrito de Jiulongpo, invita al señor Alcalde Guido C. Figueroa Ramos y alcaldes de la Provincia de La Convención, a visitar el Distrito de Jiulongpo en Chongqing, China del 12 al 22 de octubre del 2024, esta visita tiene como propósito profundizar los intercambios amistosos y la cooperación entre nuestras regiones, conforme a las comunicaciones a través de correspondencias escritas donde se ha tomado conocimiento preliminar sobre los ámbitos social, económico y cultural; visita que fortalecerá aún más la comprensión y la amistad entre las localidades, abriendo así mayores posibilidades para futuras colaboraciones;

Que, mediante Opinión Legal N°345-2024-RSRC-DGAJ-MDH/LC, de fecha 24 de septiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, se eleve el presente documento al Concejo Municipal, a fin de autorizar al señor Alcalde su viaje al exterior del País, Distrito de Jiulongpo en Chongqing, China del 12 al 22 de octubre del 2024, por lo cual, solicitan se eleve los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin de que sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación con Acuerdo de Concejo, conforme lo dispone el numeral II) del artículo 9º y el artículo 41º de la citada Ley;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas al Concejo Municipal por el numeral II) del artículo 9º y 41º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°018-2024, de fecha 25 de septiembre del 2024; **POR UNANIMIDAD**; y; exonerando de trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al exterior del País, en comisión de servicios al Señor **GUIDO CELESTINO FIGUEROA RAMOS**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayopata, por el término de once (11) días, contados a partir



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



del día 12 al 22 de octubre del 2024, al Distrito de Jiulongpo en Chongqing, China, cuyo propósito es profundizar los intercambios amistosos y la cooperación entre nuestras regiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaría general la publicación de la presente autorización de viaje del señor Alcalde, al exterior del País, en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



Distribución:

Alcaldía
G.M.
DOP
DGBT
Archivo.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION, CUSCO
Gardo C. Figueroa Ramos
CONT. 12582
ALCALDE

